

E D I C T O

ANA MARIA LACALLE ESPALLARDO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE MURCIA,

A N U N C I A

Que en el procedimiento concursal número **SECCION V LIQUIDACION CONCURSO 0000476 /2012 referente al concursado MIUDA GAROTA SAB, S.L.** se ha acordado por diligencia del día de la fecha dar traslado del escrito de la administración concursal con las condiciones para la venta directa de los bienes que se indican, mediante traslado a las partes personadas a través de su representación procesal y a las no personadas mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y en la página web <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>. **Todas las ofertas que se presenten deberán hacerse directamente a la Administración Concursal.**

Las condiciones para la venta directa y bienes designados son del tenor literal siguiente:

"CONDICIONES PARA LA VENTA DIRECTA DE LOS BIENES DE MIUDA GAROTA SAB, S.L.

Procedimiento: Concurso ordinario

476/2012 Administración concursal:

Joaquín Cerda García E-mail:

concursal@cerdaconsultores.es

La administración concursal de MIUDA CAROTA SAB, S.L. en liquidación, informa a los interesados que mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia fue aprobado el Plan de liquidación en los autos 476/2012 y anuncia la enajenación de los bienes de dicha sociedad en las condiciones siguientes:



A. INMOVILIZADO MATERIAL Y

EXISTENCIAS A.1. Detalle de los

activos objeto de venta directa: -

- Inmovilizado Material:

Descripción

TRASPALETA 520X1150
MITSUBISHI 7380-DJM
NISSAN CABSTAR 0801-CBM
PEUGEOT PARTNER 6995-BMN
PEUGEOT EXPERT MU-3562-BZ
CITROEN BERLINGO 2558-CJK
MOBILIARIO
MOBILIARIO
MOBILIARIO
ESTANTERÍAS ALMACÉN
CPU+TECLADO+MONITOR
ORDENADOR SOBREMESA
SAI+ORDENADOR
A/A PANASONIC
A/A CLIFESA
PEUGEOT 3081,6 hdISw
IMPRESORA HP 1018



Existencias:

<u>UNIDADES</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>STOCK</u>
			150
			132
8500004 M2.		M2 PROMATEC 100 25MM	82,
8000001 M2.			8
1520005 M2.			1
UD.		PUERTA CORREDERA P.80 0,9X2	
UD.		PUERTA BATIENTE	1
3011003 2X3			25
3011008 M2.		M2 PANEL	4
		CUBIERTA 30MM	
M2		M2 PANEL TEJA COPO MADERA	



B.2. Condiciones de la venta directa

La propuesta de realización para esta clase de activos es la de venta directa previa solicitud del mayor número de ofertas posible eligiendo la mejor, teniendo en cuenta el importe de la oferta, dado que el pago ha de ser al contado.

Con el fin de asegurar la transparencia de las operaciones, las condiciones de la venta directa se publicitarán en el tablón de anuncios del Juzgado Mercantil y en el portal web de la Oficina Judicial de Murcia www.oficinajudicialmurcia.es/index.php/oficina-judicial/concursos-de-acreedores a fin de que sean remitidas las ofertas a la administración concursal por quienes estuvieran interesados.

Para la recepción de las posibles ofertas de compra se designa como domicilio el de la sede electrónica habilitada por esta administración concursal:

concursal@cerdaconsultores.es

Las ofertas habrán de cumplimentarse con la indicación del oferente, sus datos y circunstancias, asumiendo la obligación de pago por el importe ofertado en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la notificación por la administración concursal de la aceptación de su oferta, ya que en otro caso se producirá la quiebra de la aceptación de la oferta. Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la realización serán a cuenta del oferente y comprador.

La oferta podrá ser por uno, por todos o por varios de los activos propiedad de la concursada, debiendo especificar el importe ofertado por cada uno de los elementos a fin de que se puedan valorar las distintas ofertas presentadas.

El plazo para la recepción de las ofertas de los bienes objeto de venta directa será el de 30 días naturales a contar desde la publicación en la web de la Oficina Judicial de Murcia.

Para el supuesto que no se hubiere recibido ninguna oferta en el plazo indicado, la administración concursal publicitará nuevamente la venta directa del activo en cuestión, por cualquiera de los medios existentes, y pudiendo también recibir ofertas directamente. En caso de que en efecto se produjera la recepción de alguna o algunas ofertas se procederá por la administración concursal de igual forma a lo recogido en este Plan de Liquidación.





La administración concursal una vez haya elegido una o varias de las ofertas, notificará fehacientemente al oferente su elección, con la obligación de consignar el importe de la oferta en la cuenta corriente intervenida en el plazo de 5 días naturales a partir de la notificación el importe de la oferta más una provisión suficiente para atender los gastos e impuestos devengados correspondientes. Si transcurrido el plazo indicado no se ha producido a la consignación en la cuenta corriente intervenida se producirá la pérdida del derecho.

En el caso de que se produzca esta última circunstancia se notificará la elección al oferente que hubiere quedado descartado por la oferta anterior, con la comunicación en cuestión para que proceda a la consignación. Este procedimiento se repetirá hasta que finalmente tenga lugar dicha consignación y se perfeccione una de las ofertas realizadas.

Esta administración concursal informará al Juzgado del resultado del procedimiento de venta directa en el informe trimestral de liquidación, incorporando la copia de las ofertas presentadas, indicando la oferta elegida y adjuntando el justificante del ingreso del importe en la cuenta corriente intervenida.

Aquellos bienes sobre los que no se reciba ofertas por encontrarse en desuso como consecuencia del importante deterioro que han sufrido desde el Auto de la declaración del Concurso y la fecha del presente informe, podrán ser entregados a una organización sin ánimo de lucro o ser destruidos mediante venta para reciclaje o chatarra.

Para obtener la información y documentación que se precise para formular la oferta o para el examen de los bienes objeto de realización, habrá de dirigirse una solicitud al referido correo electrónico.

Una vez perfeccionada y consumada la oferta, la Administración concursal solicitará del Juzgado que conoce el concurso dicha adjudicación, con el justificante de los ingresos realizados, indicando la consumación de la venta y solicitando que dicte resolución por la que se ordene la cancelación de las anotaciones de embargo y concurso y cualquier otras, así como la cancelación de las hipotecas, que se entregará al oferente para cuidar de su cumplimiento y devolución, y pago de todos los gastos e impuestos que originen dicha cancelación".

Dado en MURCIA, a once de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

